





Medellín, 19/08/2022

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

El señor JOSÉ ROGELIO CASTAÑO ROLDÁN, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. 3.371.430, registra como titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. 6192, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución No. 2022060084136 del 23 de junio del 2022, que en su parte resolutiva se transcribe a continuación:

"(...) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR DERECHO DE PREFERENCIA a los herederos del señor JOSÉ ROGELIO CASTAÑO ROLDÁN quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía 3.371.430, fallecido el 11 de enero de 2021, quien fungía como titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. 6192, a los señores STEVEN CASTAÑO PINO y JHER HAYDER CASTAÑO PINO, identificados con cédula de ciudadanía No. 1.152.214.930 y 1.007.721.969 respectivamente, y a las señoras ANA MARÍA CASTAÑO HERNÁNDEZ y SANDRA MARCELA CASTAÑO HERNÁNDEZ, identificadas con cédula de ciudadanía No. 43.971.297 y 1.017.127.850 respectivamente, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECRETAR LA EXTINCIÓN de los derechos respecto del fallecido titular JOSÉ ROGELIO CASTAÑO ROLDÁN quien en vida se identificaba











con cedula de ciudadanía **3.371.430**, en el Contrato de Concesión Minera con placa No. **6192**.

PARÁGRAFO PRIMERO: Como consecuencia de lo resuelto en el artículo segundo, una vez ejecutoriada y en firme la presente providencia, remítase copia del presente Acto Administrativo al Grupo de Catastro y Registro Minero de la Agencia Nacional de Minería, a fin de que se proceda a desanotar al señor JOSÉ ROGELIO CASTAÑO ROLDÁN quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. 3.371.430, en el Catastro Minero Colombiano del Contrato de Concesión Minera con placa No. 6192.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez ejecutoriada y en firme la presente providencia téngase como titulares del Contrato de Concesión Minera con placa No. 6192, a los señores STEVEN CASTAÑO PINO y JHER HAYDER CASTAÑO PINO, identificados con cédula de ciudadanía No. 1.152.214.930 y 1.007.721.969 respectivamente, y a las señoras ANA MARÍA CASTAÑO HERNÁNDEZ y SANDRA MARCELA CASTAÑO HERNÁNDEZ, identificadas con cédula de ciudadanía No. 43.971.297 y 1.017.127.850 respectivamente, como titulares del Contrato de Concesión Minera con placa No. 6192, quienes quedarán subrogados en todas las obligaciones emanadas del contrato y las que se hallaren pendientes de cumplirse.

PARAGRAFO TERCERO: Para proceder con la inscripción del presente acto en el Sistema Integrado de Gestión Minera, los beneficiarios del trámite también deberán encontrarse registrados en la plataforma de ANNA Minería.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, el Artículo 323 de la Ley 685 de 2001 y el Articulo 1, parágrafo 1 de la Resolución 271 de 2013 – ANM.











NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-junio.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 18 de julio del 2022 y se desfija el día 25 de julio de 2022, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN SECRETARIA DE MINAS

EMARQUEZU



